



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 5
Fecha: Oct/2015
Página 1 de 18



SENAE-ISEE-2-2-014-V5

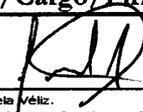
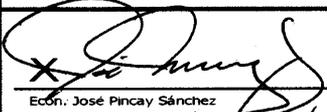
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO

OCTUBRE 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 



HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistemas para el Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para registrar los insumos utilizados en un proceso productivo, realizándose movimientos de ingreso o egreso de inventarios y débitos o créditos de garantías. Aplicable para el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y el régimen de Transformación Bajo Control Aduanero a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Area	Acción	
X  12/10/2015 Ing. Gabriela Véliz, Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  12/10/2015 Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  12/10/15 Eco. Rubén Montedoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
5	Octubre 2015	Adición de consideraciones generales 4.3, 4.4 y 4.5; y procedimiento respecto a merma presuntiva por exportación y anexos por devolución; según requerimientos CMC-181, 182 y 183 del año 2014 y resolución SENAE-DGN-2015-0775-RE.	Ing. Gabriela Véliz
4	Diciembre 2014	Adición en procedimiento, creación nuevo tipo de compensación, [] Reexportación Desperdicios en anexos compensatorios, según Requerimiento CMC-168-2014.	Ing. Gabriela Véliz
3	Julio 2014	Validaciones en las DAI que tienen anexos de compensación asociados, para que el sistema no permita discrepancias, verificando que el anexo tenga relación con la declaración y con los insumos o productos terminados del importador. Según requerimiento CMC-028-2014.	Ing. Erika López
2	Febrero 2014	En base a requerimiento CMC-024-2014. Uso de DAE por informe de salida de medio de transporte, si es tipo de despacho "Z", uso por estado "Salida Autorizada". Eliminación texto respecto a uso de DAE en solo un anexo compensatorio.	Econ. José Pincay
1	Octubre 2013	Versión Inicial	Econ. José Pincay

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 5
Fecha: Oct/2015
Página 3 de 18

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	18

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-014 Versión: 5 Fecha: Oct/2015 Página 4 de 18
---	--	--

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar los insumos utilizados en un proceso productivo, realizándose movimientos de ingreso o egreso de inventarios y débitos o créditos de garantías. Aplicable para el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y el régimen de Transformación Bajo Control Aduanero a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios en casos de cesiones de titularidad, y para los importadores al régimen de transformación bajo control aduanero.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios, y de los importadores al régimen de transformación bajo control aduanero.
- 3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1. Usuario:** Importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios, e importadores al régimen de transformación bajo control aduanero.
- 4.1.2. Titular:** Persona que mantiene insumos en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y en el régimen de transformación bajo control aduanero.
- 4.1.3. Beneficiario:** Persona que acepta insumos por medio de una cesión de titularidad en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

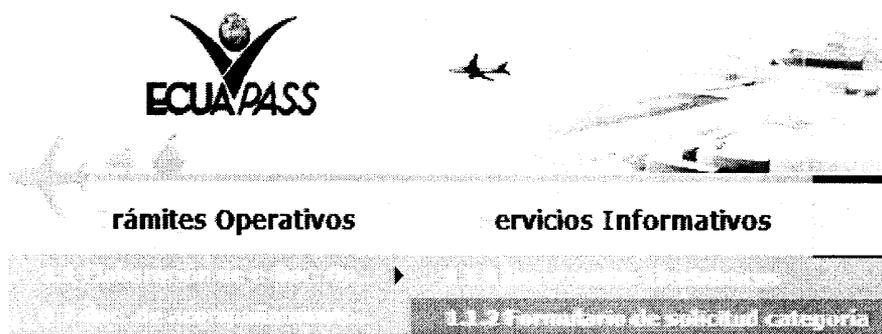
- 4.2.1.** Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

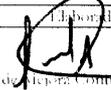
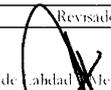
- 4.2.2. Verificar que el anexo compensatorio no este ejecutado y que esté vinculado al RUC del mismo importador que consta en la DAI.
- 4.3. Después de 30 días de registrados, se anulan los anexos sin aceptar en los tipos [C] Exportación, [D] Reexportación, [H] Venta a Industrial en ZEDE y [J] Reexportación desperdicios.
- 4.4. Después de 30 días de registrados, se anulan los anexos que no se encuentren asociados a una declaración aduanera, en los tipos [A] Nacionalización, [B] Nacionalización de desperdicios, [E] Destrucción de insumos o productos terminados, [F] Destrucción de desperdicios, [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio. No se permite el uso del anexo anulado en DAI 10, 86, 87.
- 4.5. Después de 60 días de registrados, se anulan los anexos de cesión de titularidad y de devolución, que no se encuentren aceptados.
- 4.6. Se asocia automáticamente en la declaración aduanera de exportación, en la pestaña "Documentos", el número de anexo compensatorio como tipo de documento de acompañamiento [106].

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en "Formulario de solicitud categoría".



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña "Despacho Aduanero".

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero
Cargas

5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el formulario electrónico “Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio”.

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero
Cargas

Importacion

Registro / Modificacion Autorizaciones de LEFORTAAC	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Registro de solicitud de la venta a terceros y compra	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Registro de codigo de producto	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Solicitud de matriz	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Control de ventas y desctrucción de almacenes libres	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Solicitud de Autorizacion	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Notificación de allanamiento	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Justificación de notificaciones	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Solicitud de aprobación de garantía	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Consulta de Garantias notificadas al cobro	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Solicitud de facilidad de pago	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Registro de información del núcleo	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Consulta de liquidación	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Reexportaciones individualizadas en almacén especial	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Consulta de estado de garantía	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Adm. de relación de OCE y agente de aduana	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Adm. liquidación de integración	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Solicitud de accion de control	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	<input style="border: 2px solid black;" type="button" value="Seleccionar"/>
Registro de cesion de titularidad	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Existencias de insumos	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Administracion de reutilizar	<input type="button" value="Seleccionar"/>

 Aprobado Analista de Mejora Continua y Normativa	 Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-014 Versión: 5 Fecha: Oct/2015 Página 7 de 18
---	--	--

- Se presenta la siguiente pantalla con sus campos para ser llenados con la información correspondiente.

Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio

* No. Registro Anexo: [2013A000049] 22/02/2013 Consultar

Registro de Transacciones

Tipo de Anexo	<input checked="" type="radio"/> ACPT <input type="radio"/> ACINOT	Tipo de Transacción	<input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Devolución
Registro de Transacciones		Fecha de Registro	16/09/2013
Plazo Máximo Uso			
* Titular	TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA	* RUC Titular	0990082820001
* Cesión de Titularidad	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	* Tipo de Compensación	
Nº de DAE			
* No. Registro de Cesión		* No. Autorización SRI	
* Beneficiario		* RUC Beneficiario	
* Tipo de beneficiario	<input checked="" type="radio"/> Industrial <input type="radio"/> Exportador		
* Número de Garantía Beneficiario			

Factura

Numero de factura	Fecha

Muestra Exportar Excel Importar Excel Agregar Modificar Eliminar

* Numero de factura: * Fecha: 16/09/2013

- **No. Registro Anexo:** Consulta de los números de anexos compensatorios registrados por el Titular o beneficiario del régimen. Se puede consultar directamente detallando el número de anexo. Para casos de anexo por cesión de titularidad, el número de anexo registrado se visualiza también desde el perfil del Beneficiario.

Sección [Registro de Transacciones]

- **Tipo de Anexo:**
 - **Acpt:** Sus siglas significan “Anexo Compensatorio por producto terminado” y se utiliza cuando en el anexo compensatorio se va a detallar al menos un insumo que ha sido transformado obteniendo un producto final. Al seleccionar “ACPT” se habilita en el anexo de compensación la sección “producto terminado” y sus campos relacionados. Esta opción se selecciona automáticamente en el caso de que se escoja código de vendedor por “Devolución”.
 - **Acinot:** Sus siglas significan “Anexo Compensatorio por Insumo No Transformado” y se utiliza cuando en el anexo compensatorio se va a detallar únicamente insumos que no han sido transformados por la persona/importador/industria que está elaborando el anexo. Al seleccionar “Acinot” se deshabilita en el anexo de compensación la sección “producto terminado” y sus campos relacionados. Esta opción se selecciona automáticamente en el caso de que se escoja tipo de compensación por

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

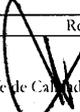
“Nacionalización de desperdicios”, “Destrucción de desperdicios” o “Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio”, “Reexportación de Desperdicios”.

• **Tipo de transacción:**

- **Devolución:** Se utiliza cuando ha existido una aceptación de cesión o venta de mercancías mediante anexo de compensación, y por defectos en las mismas, el Beneficiario requiere devolver una parte o su totalidad.
- **Normal:** Cuando la operación no corresponde a una devolución de mercancías.
- **Registro de transacciones:** Se detalla por defecto al registrarse un Anexo Compensatorio. Otorga un número de transacción conformado por “Año/Tipo A o B/Número secuencial”. Es de tipo “A” si se registra con cesión de titularidad y de tipo “B” si se registra sin cesión de titularidad

Cesión de Titularidad	Ejemplo
Si	2013A000001
No	2013B000001

- **Fecha de registro:** Se detalla por defecto el día del registro de un Anexo Compensatorio.
- **Plazo Máximo de Uso:** Fecha que se registra por defecto cuando un anexo de compensación es por cesión de titularidad. El registro del plazo máximo de uso ocurre al ser aceptado el anexo de compensación por el beneficiario.
 - Si es Aceptado por un Industrial o Exportador con Garantía se registra la fecha contabilizando un año después de la aceptación.
 - Si es Aceptado por un Exportador Sin Garantía se registra la fecha contabilizando seis meses después de la aceptación.
- **Titular:** Nombre del Importador/Industrial/Exportador que elabora el anexo de compensación. Por defecto se registra conforme el perfil con el que se esté ingresando al sistema.
- **RUC Titular:** Número de RUC del Importador/Industrial/Exportador que elabora el anexo de compensación. El sistema lo registra por defecto conforme el perfil con el que se esté ingresando al sistema.
- **Cesión de Titularidad:**
 - Opción “**Si**”: Se utiliza si se realiza una cesión de titularidad o venta de mercancías, transformadas o no transformadas, a un Beneficiario de tipo Industrial, Exportador con garantía, o Exportador sin garantía. Se desactivan los campos “Tipo de Compensación” y “No. de DAE”.
 - Opción “**No**”: Se utiliza si se realiza una compensación en la que no haya existido cesión de titularidad. Se activa el campo “Tipo de Compensación”.
- **Tipo de Compensación:** Se debe escoger cualquiera de los siguientes tipos de compensación conforme la operación que se vaya a realizar, o se haya realizado con los insumos:
 - [A] Nacionalización
 - [B] Nacionalización de desperdicios
 - [C] Exportación

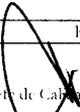
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 5
Fecha: Oct/2015
Página 9 de 18

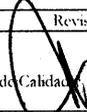
- [D] Reexportación
 - [E] Destrucción de insumos o productos terminados
 - [F] Destrucción de desperdicios
 - [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio
 - [H] Venta a Industrial en ZEDE
 - [] Reexportación desperdicios
- **[A] Nacionalización:** Se puede utilizar con tipo de Anexo ACPT o Acinot. Si es ACPT se detallan los productos terminados a nacionalizar con los insumos que se utilizaron en su proceso. Si es Acinot se detallan los insumos no transformados a ser nacionalizados. El anexo sea ACPT o Acinot debe estar asociado a una DAI con código 10 y tipo de tratamiento “normal”.
 - **[B] Nacionalización de desperdicios:** Se utiliza únicamente con tipo de Anexo Acinot, debiéndose detallar en la sección “**Materia Prima**” el código de insumo y las cantidades de los desperdicios en existencias que se nacionalizarán. Las cantidades de desperdicios se detallan en el campo “**Cantidad transformado**”. El anexo debe estar asociado a una DAI código 10 y con tipo de tratamiento “Desperdicios” en todos sus ítems.
 - **[C] Exportación:** Se puede utilizar con tipo de Anexo ACPT o Acinot. Previo a registrar el Anexo Compensatorio éste debe estar asociado a una Declaración Aduanera de Exportación con código de régimen “40”, detallando en el campo “**No de DAE**” la declaración aduanera de exportación, que debe constar con informe de salida del medio de transporte.
 - Si es ACPT se detallan los Productos Terminados exportados con los insumos que se utilizaron en su proceso.
 - Si es Acinot se detallan los insumos no transformados exportados.
 - **[D] Reexportación:** Referirse a lo descrito para la opción [C] Exportación, considerando que, al escoger la opción [D] debe detallar en el campo “**No. De DAE**” una declaración de reexportación con código 61.
 - **[E] Destrucción de insumos o productos terminados:** Se puede utilizar con tipo de Anexo ACPT o Acinot.
 - Si es ACPT se detallan los Productos Terminados con los insumos que se utilizaron en su proceso.
 - Si es Acinot se detallan los insumos no transformados a destruirse.
 - El anexo compensatorio de destrucción de insumos o productos terminados debe estar asociado a una declaración 87 con tipo de tratamiento “normal” en todos sus ítems.
 - **[F] Destrucción de desperdicios:** Se utiliza únicamente con tipo de Anexo Acinot, asociado a una declaración con tipo de tratamiento “desperdicios” en todos sus ítems, debiéndose detallar en la sección “**Materia Prima**” el código de insumo y las cantidades de los desperdicios en existencias que se destruirán. Las cantidades de desperdicios se detallan en el campo “**Cantidad transformado**”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-014 Versión: 5 Fecha: Oct/2015 Página 10 de 18
---	--	--

- **[G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio:** Se utiliza únicamente con tipo de Anexo Acinot que debe estar asociado a una DAI 86 con tipo de tratamiento “desperdicios” en todos sus ítems, debiéndose detallar en la sección “**Materia Prima**” el código de insumo y las cantidades de los desperdicios en existencias que se destruyeron. Las cantidades de desperdicios se detallan en el campo “**Cantidad transformado**”.
- **[H] Venta a Industrial en ZEDE:** Se puede utilizar con tipo de Anexo ACPT o Acinot. Previo a registrar el Anexo Compensatorio éste debe estar asociado a una Declaración Aduanera de Exportación con código de régimen “40” o “61”, detallando en el campo “No de DAE” la declaración aduanera de exportación, que debe constar con estado “Salida autorizada”. Se puede utilizar únicamente con una declaración de exportación con tipo de despacho “Z” y código de régimen “40” o “61”.
 - Si es ACPT se detallan los Productos Terminados exportados con los insumos que se utilizaron en su proceso.
 - Si es Acinot se detallan los insumos no transformados exportados.
- **[J] Reexportación Desperdicios:** Se utiliza únicamente con tipo de Anexo “Acinot”. Previo a registrar el Anexo Compensatorio éste debe estar asociado a una declaración de reexportación con código “61”, detallando en el campo “No de DAE”. Las cantidades de desperdicios se detallan en el campo “**Cantidad transformado**”.
- **No de DAE:** Se activa al seleccionar los tipos de compensación de Exportación, Reexportación y Venta a industrial en ZEDE. La declaración de exportación que se detalle debe constar con “Informe de salida del medio de transporte”. Si es una DAE con tipo de despacho “Z” debe de constar con “Salida autorizada”.
- **No. Registro de Cesión:** Corresponde al número que fue asignado por el sistema cuando se realizó el registro de cesión de titularidad (Ver documento No. SENAE-ISEE-2-2-022 "Instructivo para el uso del sistema registro de cesión de titularidad"). Previa utilización del registro de cesión este debe de estar aprobado por el funcionario aduanero y debe de estar vigente la fecha de vencimiento del contrato. La información del beneficiario que consta en el registro se cargará por defecto en los campos “Beneficiario” y “RUC del Beneficiario” del anexo compensatorio.
- **Beneficiario:** Información que se registra automáticamente al agregarse el número de registro de cesión “No. Registro de Cesión”.
- **RUC Beneficiario:** Información que se registra automáticamente al agregarse el número de registro de cesión, “No. Registro de Cesión”.
- **Tipo de beneficiario:**
 - Industrial
 - Exportador con Uso de Garantía del Exportador
 - Exportador con Uso de Garantía del Titular

Al seleccionarse “Industrial” o “Exportador con Uso de Garantía del Exportador” el beneficiario deberá detallar el número de garantía en el campo No. Garantía del Beneficiario

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

del Anexo de Compensación. Con esta opción, luego de la aceptación del anexo, se procederá a dar egreso de inventario del Titular y la Acreditación de su garantía, mientras que al Beneficiario se dará ingreso de inventario y Débito de la garantía.

Al seleccionarse “Exportador con Uso de Garantía del Titular” no se debe detallar número de garantía en el campo No. Garantía del Beneficiario, ya que la garantía a usar corresponde a la del Titular del régimen. Con esta opción, luego de la aceptación del anexo, se procederá a dar egreso de inventario del Titular e ingreso de inventario al Beneficiario, sin embargo no se realizará acreditación de garantía al Titular hasta que el beneficiario realice las compensaciones correspondientes.

- **Número de Garantía Beneficiario:** Campo en el que el beneficiario detalla el número de garantía general (Debe ser por motivo “Cesión de mercancías para tipo de operador Exportador”) de la cual se debitarán los valores.
- **Factura:** Sección en la cual se ingresa la información de todas las facturas que contendrá el anexo compensatorio. Toda factura debe tener al menos un producto terminado asociado en caso de Tipo de Anexo ACPT; y al menos un insumo asociado en caso de Tipo de Anexo Acinot.
- **Número de factura:** Detalle del número de factura a asociarse al anexo compensatorio. Se registra con el botón “Agregar”.
- **Fecha:** Detalle de la fecha de la factura a asociarse al anexo compensatorio. Se registra con el botón “Agregar”.

[Producto terminado]

Sección en la cual se ingresa la información de todos los productos terminados que contendrá el anexo compensatorio. Todo producto terminado debe tener al menos un insumo asociado. En el caso de cesión de titularidad el producto terminado pasará a ser el insumo del beneficiario del régimen, y el beneficiario deberá asignarle su código de insumo previa aceptación.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-014 Versión: 5 Fecha: Oct/2015 Página 12 de 18
---	--	--

Home
Trámites Operativos
1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio
Mi menú 

Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio

* No. Registro Anexo  **Consultar**

Registro de Transacciones

Tipo de Anexo	<input checked="" type="radio"/> ACPT <input type="radio"/> ACINOT	Código de vendedor	<input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Devolución
Registro de Transacciones	<input type="text" value="2014B000114"/>	Fecha de Registro	<input type="text" value="09/07/2014"/>
Plazo Máximo Uso	<input type="text"/>		
* Titular	<input type="text" value="FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA"/>	* RUC Titular	<input type="text" value="0990551405001"/>
* Cesión de Titularidad	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	* Tipo de Compensación	<input type="text" value="[E] Destrucción de insumos o productos term"/>
No de DAE			

Producto terminado

Ítem Pt A	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Elaborada
1	7210500000		NO REQUIERE II	KILOGRAMO 100	

- **No. Ítem PT:** Asigna a cada producto terminado un número secuencial que estará asociado al No. de Ítem de materia prima.
- **Importar Excel:** Para subir información a la sección “producto terminado”.
- **No. Factura asociada:** Detalle de la información registrada en la sección “Facturas”. Se debe de escoger la factura a fin de asociarle uno o varios productos terminados.
- **Ítem:** Detalle del número de ítem de la DAE a la que se encuentra asociado el producto terminado que se está registrando. Este campo se activa cuando se escoge como tipo de compensación uno de los siguientes: Exportación, Reexportación, Venta a Industrial en ZEDE, Reexportación desperdicios.
- **Código:** Solo aplica para anexos de compensación por cesión de Titularidad. corresponde al “Código de insumo” que el beneficiario le asignará al producto terminado que está aceptando. El campo se habilita para el registro por parte del beneficiario mostrándose la información de los códigos de insumo que ha registrado el mismo con el tipo de subpartida y tipo de unidad que consta en la información del producto terminado. Previo a aceptar el Anexo Compensatorio se debe detallar la información del código.
- **Subpartida:** Registro de la subpartida que corresponde para el producto terminado que se está asociando.
- **Complementario:** Código complementario de la subpartida asociada.
- **Suplementario:** Código suplementario de la subpartida asociada.
- **Descripción:** Registro de la descripción que corresponda para el producto terminado que se está asociando.
- **Tipo de Unidad:** Registro del tipo de unidad comercial que corresponda para el producto terminado que se está asociando.
- **Cantidad Elaborada:** Registro de la cantidad que corresponda para el producto terminado que se está asociando.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

[Materia prima]

Sección en la cual se ingresa la información de todos los insumos o materia prima que contendrá el anexo compensatorio. Todo insumo debe estar asociado a un producto terminado en caso de tipo de anexo ACPT.

Registro de Transacciones

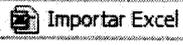
Tipo de Anexo	<input checked="" type="radio"/> ACPT <input type="radio"/> ACINOT	Código de vendedor	<input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Devolución
Registro de Transacciones	2014B000114	Fecha de Registro	09/07/2014
Plazo Máximo Uso			
* Titular	FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA	* RUC Titular	0990551405001
* Cesión de Titularidad	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	* Tipo de Compensación	[E] Destrucción de insumos o productos termi
No de DAE			

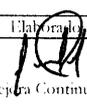
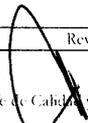
Producto terminado

Ítem Pt	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Elaborada
1	7210500000		NO REQUIERE II	KILOGRAMO	100

Materia prima

Ítem Mpa	Ítem Pt	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Transformado	Cantidad de Desperdicio	Cantidad de Merma	Total Utilizado
1	1	MPHOJHOJALAT	7210500000	HOJALATA	KILOGRAMO	100	10	1	111

- **Botón Importar Excel**  : Instrumento para subir información a la SECCIÓN Materia Prima.
- **No. ITEM MP:** Asigna el número de ítem a la materia prima.
- **No. ITEM PT:** Detalla el número de ítem de producto terminado al que se encuentra asociada la materia prima.
- **Producto asociado:** Se activa con tipo de Anexo ACPT. Corresponde al detalle de la información registrada en la sección producto terminado. Se debe de escoger el producto a fin de asociarle una o varias materias primas.
- **Ítem:** Se debe detallar el número de ítem de la DAE al que se encuentra asociada la materia prima que se está registrando. Este campo se activa cuando se escoge como tipo de compensación uno de los siguientes: Exportación, Reexportación, Venta a Industrial en ZEDE, Reexportación desperdicios, Anexo de devolución, con tipo de anexo Acinot.
- **Código:** Corresponde al Código de insumo a compensar o que se ha utilizado para elaborar el producto terminado en caso de Tipo de Anexo ACPT. Se muestra la información de los códigos registrados por el Titular pudiendo realizar la búsqueda por subpartida desde el botón que consta en el campo "Subpartida".
- **Subpartida:** Registro de la subpartida que corresponda para el código de insumo que se está asociando.
- **Complementario:** Código complementario de la subpartida asociada.
- **Suplementario:** Código suplementario de la subpartida asociada.

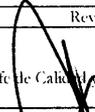
Elaborado 	Revisado 	Aprobado 
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-014 Versión: 5 Fecha: Oct/2015 Página 14 de 18
---	--	--

- **Descripción:** Registro de la descripción que corresponda para el insumo que se está asociando
- **Tipo Unidad:** Registro del tipo de unidad comercial que corresponda para el insumo que se está asociando. Este se detalla por defecto según la unidad que se encuentra determinada en el código de insumo.
- **Cantidad Transformada:**
 - En tipo de anexo Acpt corresponde a la cantidad neta del insumo que se incorporó al producto terminado. Se encuentran habilitados los campos “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
 - En tipo de anexo Acinot con cesión de titularidad, corresponde a la cantidad total del insumo cedido. Se deshabilitan los campos “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
 - En tipo de anexo Acinot con tipo de compensación [C] Exportación o [D] Reexportación, [J] Reexportación desperdicios, corresponde a la cantidad total del insumo exportado. De existir cantidad de merma presuntiva por exportación (máximo 5 por ciento de la cantidad transformada) se detalla en el campo “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio y se deshabilita el campo “Cantidad de Desperdicio”.
 - En tipo de anexo Acinot con tipo de Compensación [B] Nacionalización de desperdicios, [F] Destrucción de desperdicios y [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio, corresponde a la cantidad del desperdicio que se desea regularizar. Se deshabilitan los campos “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
 - En tipo de anexo Acinot con tipo de Compensación [A] Nacionalización, [E] Destrucción de insumos o productos terminados y [H] Venta a Industrial en ZEDE, corresponde a la cantidad del insumo a nacionalizarse, destruirse o que ha sido vendido a un industrial en ZEDE. Se deshabilitan los campos “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
- **Cantidad de Desperdicio:** Corresponde a la cantidad resultante de desperdicio del total del insumo utilizado.
- **Cantidad de Merma:** Corresponde a la cantidad resultante de merma del total del insumo utilizado.
- **Total Utilizado:** Dato que se llena por defecto. Corresponde a la suma de valores ingresados en los campos “Cantidad Transformada”, “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
- **% Desperdicio:** Dato que se llena por defecto. Corresponde a la división entre la Cantidad de Desperdicio y la Cantidad Total utilizada multiplicada por 100.
- **% Merma:** Dato que se llena por defecto. Corresponde a la división entre la Cantidad de Merma y la Cantidad Total utilizada multiplicada por 100.

[Registro de Deducciones o Devoluciones]

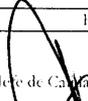
Sección en la cual se ingresa la información de las notas de crédito que se han generado para alguna de las facturas registradas en el anexo compensatorio.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

Registro de Deducciones o Devoluciones

No	No. de Nota de crédito	Fecha	Relación Factura
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>			
* No. de Nota de crédito		* Fecha	16/09/2013
* Relación Factura			
<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Corregir"/> <input type="button" value="Aceptación"/>			

- **No. de Nota de Crédito:** Detalle de la nota de crédito a asociarse a la factura relacionada al anexo compensatorio. Se registra con el botón “Agregar”.
- **Fecha:** Detalle de la fecha de la nota de crédito a asociarse al anexo compensatorio. Se registra con el botón “Agregar”.
- **Relación Factura:** Detalle de la factura relacionada al anexo compensatorio y a la nota de crédito a registrarse.
- **Registrar:** Botón a través del cual se graba la información contenida en el anexo compensatorio y se genera un número de registro para el mismo. Lo ejecuta el titular del anexo. No se genera movimiento de inventario ni movimiento de garantía.
- **Corregir:** Botón a través del cual se corrige la información contenida en un anexo compensatorio registrado, previa aceptación del mismo; lo ejecuta el titular del anexo. No se genera movimiento de inventario ni movimiento de garantía. En tipo de compensación:
 - [A] Nacionalización
 - [B] Nacionalización de desperdicios
 - [E] Destrucción de insumos o productos terminados
 - [F] Destrucción de desperdicios
 - [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio; la corrección se la realiza previa asociación a la Declaración Aduanera con código 10, 86 o 87.
 - [J] Reexportación Desperdicios
- **Aceptar:** Botón a través del cual se acepta la información contenida en un anexo compensatorio registrado. Se genera movimiento de inventario y movimiento de garantía

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

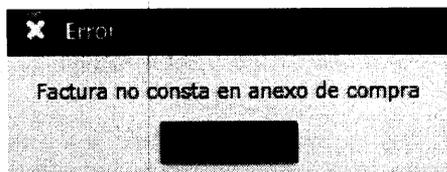
en Anexo por cesión de titularidad y en tipo de compensación [C] Exportación, [D] Reexportación y [H] Venta a Industrial en ZEDE.

- En tipo de compensación: [A] Nacionalización, [B] Nacionalización de desperdicios, [E] destrucción de insumos o productos terminados y [F] Destrucción de desperdicios y [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio; debe realizarse la aceptación previo a la asociación a la Declaración Aduanera con código 10, 86 o 87. El egreso de inventario y acreditación de garantía se realiza automáticamente al cierre de la Declaración Aduanera a la cual se encuentra asociado el anexo compensatorio.
- En tipo de compensación: [C] Exportación, [D] Reexportación, [H] Venta a Industrial en ZEDE; [J] Reexportación Desperdicios, la aceptación la ejecuta el titular del anexo. En cesión de titularidad, la aceptación la ejecuta el beneficiario del anexo.
- **Anular:** Botón a través del cual se anula el registro del formulario, el cual lo ejecuta el titular del anexo siempre que no se encuentre aceptado. Se deshabilita si el anexo es aceptado por el beneficiario. La anulación no genera reversos de movimiento de inventario ni movimiento de garantía.
- **Revisar:** Botón a través del cual el beneficiario del régimen comunica que tiene alguna observación respecto a la información que consta en el formulario, su uso genera un correo electrónico automático para el titular del régimen a fin de alertar al mismo que se requiere realizar una modificación previo a aceptar el anexo. En el correo se detalla número de anexo que se solicita modificar y nombre de beneficiario. No es aplicable para el titular del régimen.

[Anexo por Devolución]

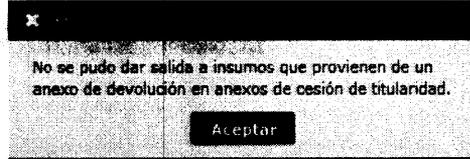
Se utiliza cuando se ha existido una aceptación de cesión o venta de mercancías mediante anexo de compensación y el beneficiario requiere devolver una parte o su totalidad; al seleccionar este tipo de transacción, se encuentra pre determinado automáticamente el tipo de Anexo ACPT, y se activa el campo **"No. Anexo"**, en este campo se detalla el número de anexo de la cesión de titularidad la cual se va a generar la devolución. El anexo que se detalla en el campo "No. Anexo" debe tener tipo de código de vendedor "Normal" y debe estar con estado "Aceptado", el beneficiario solo podrá consultar los anexos de cesión que han sido generados a su Ruc. En el campo de búsqueda al seleccionar "Confirmar", se ratifica automáticamente la acción, y se llenan los campos "Numero de Anexo", "Titular del Anexo" y "Ruc titular en Anexo", y podrá seguir con el proceso de registro.

- La información de factura y fecha deben de ser las mismas que se encuentra registradas en el anexo de cesión de titularidad, caso contrario el sistema mostrará mensaje de error.



Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

- Los insumos que provienen de una devolución no podrán ser cedidos, deberán dar culminación de acuerdo a lo permitido por la normativa vigente, caso contrario mostrará mensaje de error.



6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--